

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para toda capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los respectivos periódicos. Se exceptúan de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1850)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Núm. 169.

CONSEJO PROVINCIAL DE LEON.

QUINTAS.

Debiendo empezar el acto de la entrega de los quintos del actual reemplazo en la caja de la provincia, el día 15 del presente mes, este Consejo provincial acordó que tenga lugar dicha entrega en los términos siguientes:

PARTIDOS.	DIAS.
El partido de Villafranca el día.	15
El de Ponferrada el	16
El de Astorga el	17
El de la Bañeza el	18
El de Valencia el	19
El de Murias de Paredes y el de la Vecilla. el	20
El de Leon el	21
El de Sahagun y Riaño el	22

Se recomienda á todos los Ayuntamientos que no dejen de presentar los quintos en el día señalado á los partidos á que respectivamente corresponden, teniendo presente lo que determina el capítulo once del proyecto de ley vigente,

cuidando, muy especialmente de que el comisionado no tenga interés por ningún concepto en el reemplazo, y de que venga provisto de los documentos que expresa el artículo 69. También traerá el mismo comisionado, ó los interesados, los expedientes justificativos que se hayan formado, ya por la alegacion de defecto físico, ó por cualquiera otra exención legal, cuando aquellos (los interesados) no estuviesen conformes con el fallo del Ayuntamiento que haya recaído en vista de dichos expedientes, cuya declaracion de soldado, ó de excluido habrá de constar precisamente, y no dejarlo á la decision del Consejo provincial, como ha sucedido en otras ocasiones respecto á algunos Ayuntamientos.

Los expedientes de que queda hecho mérito, vendrán revestidos de todas las formalidades legales, siendo muy necesarias entre otras, la de citacion á la parte contraria, ó sea á los números siguientes, admitiéndose la contra-informacion que estos ofreciesen, en la que constará tambien la citacion á la parte que haya hecho la informacion primera, menos cuando se trata de enfermedades ó defectos físicos, que en este caso no habrá lugar á la instruccion de mas expedientes que uno, que deberá de estar arreglado en los términos que se determina por la circular inserta en el número 48 del Boletín oficial del día 22 de Abril último, ajustada á lo que establece el Reglamento vigente.

Los Alcaldes procederán desde luego, y con la brevedad posible, á rehacer los

expedientes que careciesen de la espresada circunstancia de prévia citacion, y á formalizar cualquiera otro requisito legal que faltase, en obsequio del mejor y del mas pronto servicio.

No se olvidarán tampoco los Ayuntamientos de facilitar al comisionado una nota ó certification expresiva del nombre de los soldados y suplentes declarados tales por las mismas corporaciones, y el de los mozos reclamados, poniendo al márgen, correspondiendo con el nombre, el número que cada uno obtuvo en el sorteo, y despues del nombre el folio ó folios del expediente, relativos á la exencion alegada y declaración del Ayuntamiento, cu-

yo documento se coserá al testimonio del sorteo, como portada del mismo.

Ha creido conveniente el Consejo hacer estas advertencias para que este servicio no esperimente retraso en perjuicio del bien público, y el de los mismos interesados, á quienes se trata de evitar toda clase de estorsiones que por omision ó cualquiera otra circunstancia pudiera originárseles, con la practica de diligencias que pueden venir desde luego formalizadas si los Ayuntamientos observan, como es de esperar, estas prevenciones. Leon 1.º de Junio de 1853.—Luis Antonio Mebro.

Inspeccion de minas del distrito de Zamora.

Hallándose detenido en esta inspeccion el despacho de los expedientes espresados á continuacion por no haberse presentado los interesados en unos y por haber manifestado los representantes en otros que no tienen instrucciones ni representacion legal, resultando de todo que han sido indicados los varios avisos y citaciones que se han practicado para egecutar los reconocimientos prevenidos, y no siendo esa dilacion ilimitada conforme á las disposiciones vigentes, hago saber á los interesados que si en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Leon, á que corresponden dichos expedientes, no acuden á esta inspeccion personalmente ó por escrito para que sea posible la citacion que há de proceder á los reconocimientos, caso que les convenga la continuacion de los expedientes de concesion, devolveré estos al Sr. Gobernador de la misma provincia para que resuelva en vista del abandono tácito de las partes.

Relacion de los expedientes y de sus interesados.

NOMBRE DE LA MINA.	MINERAL DE.	TÉRMINO.	INTERESADOS.
Fortuna.	Hierro.	Salas de la Ribera.	D. Antonio Vega Cadorniga.
S. Vicente y Sta. Emilia.	id.	id.	Benito Celeiro Montenegro.
Aurelias.	Oro.	id.	Casimiro Rufio Ruiz.
Faustinas.	id.	Puente Domingo Florez.	El mismo.
Carucedo.	id.	Lago de Carucedo.	El mismo.
Osiris.	id.	Bajonta.	El mismo.
Violante.	Plomo.	Torre de Bavia.	Ramon L. Villar.
Pórveneri.	id.	id.	El mismo.
Beseclius.	id.	Huergas.	Julian Rodriguez.
Preciosa.	id.	S. Martin de la Falomosa.	Bernard Roman Cuervo.
Cesaria.	Oro.	S. Martin de la Falomosa.	El mismo.
Concha.	id.	id.	El mismo.
Iria.	id.	id.	El mismo.
S. Martin.	id.	id.	El mismo.
N.º S.º del Carmen.	id.	Paladin.	El mismo.
Regalada.	id.	id.	Cayetano Cuervo.
Perla.	id.	id.	D. Cayetano Llamera.
Constancia.	id.	id.	Felix Garcia.
Cármén y Concepcion.	id.	Pradilla.	Cayo Balbuena.
Rohle.	id.	Priaranza.	Manuel de Castro.
Brezo.	id.	id.	El mismo.
Acebuche.	id.	Quintanilla.	El mismo.

NOMBRE DE LA MINA.	MINERAL DE	TÉRMINO.	INTERESADOS.
Coscoja.	Oro.	Luyego.	Isidro Llamazares.
Silva.	id.	id.	El mismo.
Peral.	id.	Priaranza.	El mismo.
Manzano.	id.	id.	El mismo.
Alamo.	id.	id.	El mismo.
Espino.	id.	Luyego.	El mismo.
Cerezo.	id.	Priaranza.	El mismo.
Tara.	id.	id.	Toribio Alonso.
Acebo.	id.	Luyego.	El mismo.
Pino.	id.	Priaranza.	El mismo.
Nogal.	id.	id.	Manuel María Basualdo.
Rozada.	id.	Pedredo.	El mismo.
Casa-Santa.	id.	id.	El mismo.
Cérnea.	id.	Turienzo.	El mismo.
Recembona.	id.	S. Martín.	Miguel de los Ríos.
Miedola.	id.	Pedredo.	Toribio Alonso.
Castro.	id.	id.	El mismo.
Fuencara.	id.	Tabladillo.	Isidro Llamazares.
Ferruela.	id.	Murias.	El mismo.
Lagunas.	id.	Pedredo.	Isidro Llamazares.
Clotilde.	id.	Pereda y Ladin.	Tomás Mendez.
Pradilla.	id.	Veguellina.	Ángel Prieto.
Veguellina.	id.	id.	El mismo.
Juñá.	id.	id.	Antonio Gullón.
Lúcidos.	id.	id.	El mismo.
Leitosa.	id.	id.	El mismo.
Elisa.	id.	id.	Miguel de los Ríos.
Adela.	id.	id.	El mismo.
Camera.	id.	id.	El mismo.
Lucia.	id.	Prado de Somóza.	Juan Bautista Centurion.
Tulión.	id.	S. Pedro.	Barlolemé Fernández.
Productiva.	id.	S. Pedro.	Ezmunzo Mendez Florez.
Emilia.	id.	Villar de Otero.	Manuel Veyeda.
Lolena.	Plata.	Añllares.	D. Juan Quiñones de Leon.
Pompeya.	Oro.	Santo Tomás.	Juan Subirachs.
Aurelia.	id.	id.	El mismo.
Guanajicato.	id.	id.	Eustaquio Maury.
Isabela.	id.	id.	El mismo.
Diluviana.	id.	id.	José Roig y Pract.
Aurora.	id.	id.	El mismo.
Alianza.	id.	id.	José Ruiz.
Sta. Felisa.	id.	id.	El mismo.
Fortunata.	id.	Villabueca.	Maquel Veyeda.
D. Bermudo.	id.	id.	El mismo.
D. ^a Berengela.	id.	id.	Barlolemé Fernandez.
Esquisita.	id.	id.	Francisco Válgoma.
Sobresaliente.	id.	id.	El mismo.
Comprometida.	id.	id.	Ricardo Mora Varona.
Abundante.	id.	id.	El mismo.
Perla.	id.	id.	Eduardo Mendez Florez.
Concordia.	id.	id.	Antonio María Valdés.
Lagos.	id.	id.	El mismo.
Sta. Eudisia.	id.	id.	Francisco Viadera.

Inspeccion de minas del distrito de Zamora.

Con objeto de practicar todos los reconocimientos de minas pendientes de despacho en la provincia de Leon, me constituiré desde 1.º de Julio próximo en el pueblo de Sahelices, en el Valle de Sabero, partido de Riaño. Dicho pueblo será el centro de las operaciones, y desde él se girarán los trabajos á cada punto; mas, como no es posible anticipar ahora un cálculo del día en que tenga lugar cada operacion, los interesados en ellas se servirán comunicarse conmigo en dicho pueblo en los primeros quince dias del expresado Julio para designar á cada uno el día ó dias de la operacion que le interese.

Para que llegue á noticia de todos y especialmente de las personas que se citan á continuacion, publico el presente anuncio oficial en cumplimiento de la disposicion 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo último expedida por el Ministerio de Fomento.

Relacion de los sujetos á quienes especialmente interesan ya como concesionarios ó como colindantes las operaciones facultativas que la Inspeccion del distrito vá á practicar en la provincia de Leon.

INTERESADO.	VECINDAD.	INTERESADO.	VECINDAD.
D. Felix Alonso.	Anciles.	D. Miguel de Iglesias.	Palencia.
D. Alonso Romero.	Bañez.	D. Antonio Llamas.	Pardesivil.
D. Francisco Montes.	Id.	D. Ramon Baquez Miranda.	Pola de Lena.
D. Manuel Alonso.	Buron.	D. Nemesio Fernandez.	Ponferrada.
D. Francisco Diaz Alvaro.	Callejo.	D. Pedro Tegerina.	Red.
D. Francisco Rodriguez.	Cañides.	D. Juan del Blanco.	Id.
D. Juan Borrego.	Carande.	D. Joaquin Maestra.	Renedo.
D. Dionisio Garcia Bobanal.	Cuevas del Sil.	D. Cecilio Tegerina.	Id.
D. Toribio Rodriguez.	Ferreras.	D. Isidro Gonzalez.	Robledo.
D. Manuel Lorenzana.	Huergas.	D. Manuel Garcia.	Robles.
D. Juan Nepomuceno Quijada.	Leon.	D. Gabriel Bermudez.	Id.
D. José Diaz Alvarez.	Id.	D. Ramon Itza.	Rodiezmo.
D. Romualdo Tegerina.	Id.	D. Manuel de Arja.	Sabero.
D. Roman Selva.	Id.	D. Francisco Prieto Villarroel.	Salio.
D. Joaquin Cishus.	Id.	D. Manuel de Santiago.	S. Martin de Valdetejar.
D. Luis Gonzalez Alegre.	Id.	D. Andrés Gonzalez.	Sta. Colomba de Curueño.
D. Ramon L. Villar.	Id.	D. Vicente Tegerina.	Sta. Ojea.
D. Julian Rodriguez.	Id.	D. Manuel Muñiz.	Sucruña.
D. Juan Dantin.	Id.	D. Pedro Cabanas.	Taranilla.
D. Eugenio Alvez.	Lotro.	D. Venancio Diaz.	Id.
D. Florencio Santibañez.	Madrid.	D. José Perez.	Tejedo.
D. Santiago Itigo.	Id.	D. Gregorio de Castro.	Torre.
D. Juan Arias.	Id.	D. Juan Garcia.	Valcucba.
D. Gerardo Lameyer.	Id.	D. Gabriel Costo Rubio.	Valderrueda.
D. Santiago A. Cordero.	Id.	D. Patricio Filgueira.	Id.
D. Santiago Sonz.	Id.	D. Santiago Perez.	Id.
D. Antonio Gassó.	Id.	D. José Gomez.	Id.
D. José Gabeiras.	Id.	D. Gregorio Miguel Cid.	Valladolid.
D. Apolinar Suarez de Deza.	Id.	D. Pedro Hernandez Villan.	Id.
D. Gregorio Lopez Mollinedo.	Id.	D. Isidoro Perez.	Id.
D. Efraim Polin.	Id.	D. Celestino Antonio Gonzalez.	Valverde de la Sierra.
D. Carlos Liebana.	Negar.	D. Hipólito Garcia.	Villacorta.
D. José Hidalgo.	Oblanca.	D. Bernabé Alvarez.	Villa del Monte.
D. Pascual Balbuena.	Orandas.	D. Miguel Gonzalez Rascon.	Id.
D. Benito Rodriguez.	Otero de las Dueñas.	D. Alejo Garcia.	Villafranca.
D. Gregorio Rodriguez.	Otero de Valdetejar.		

Zamora 28 de Mayo de 1853. — Ignacio Gomez de Salazar.